Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 19 ENE 2011

ILICH PAVEL BARRENECHEA GUERRERO
FEDATARIO INSTITUCIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 194-2010-CR/GRL

Huacho, 27 de Diciembre del 2010.

VISTO: El Informe Final de la Comision Ordinaria de Agricultura, Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil del Consejo Regional con respecto a la Investigación sobre la Habilitación de Áreas Seleccionadas con fines Acuícolas.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante A.C.R. N° 126-2007-CR/GRL, de fecha 05 de diciembre del 2007, se acuerda; **Artículo Primero**: CONFORMAR una comisión investigadora encargada del estudio de la habilitación de áreas seleccionadas con fines acuícolas, dicha comisión estará conformada por la Consejera Regional por la provincia de Huaura doctora Marianela Junco Barrera en calidad de Presidenta y como miembros los Consejeros Regionales por las provincias de Cañete y Oyón, ingenieros José Gregorio Mosto Fonseca y Santos Tomás Quispe Murga, respectivamente.

Que, mediante A.C.R. N° 148-2010-CR/GRL, de fecha 25 de octubre del 2010, se acuerda; **Artículo Primero**: DERIVAR el Informe de la Comision Investigadora Encargada del Estudio de la Habilitación de Áreas seleccionadas con fines Acuícolas y conformada mediante A.C.R. 126-2007-CR/GRL, a la Comision Ordinaria de Agricultura, Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil del Consejo Regional. **Artículo Segundo:** CONCEDER a la Comision Ordinaria de Agricultura, Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil del Consejo Regional, como plazo para la presentación del Informe Final, hasta la próxima Sesión Ordinaria del mes de Noviembre.

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 19 ENE 2011
ILICH PAVEL BARRENECHEA GUERRERO
FEDATARIO INSTITUCIONAL

Acuerdo de Consejo Regional N° 194 -2010-CR/GRL

Que, mediante A.C.R. N° 150-2010-CR/GRL, de fecha 25 de octubre del 2010, el Pleno del Consejo Regional, acuerda; **Articulo Primero**: Fijar como fecha de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, para el día viernes 26 de Noviembre del 2010 a partir de la 09:00 horas en las oficinas del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho. **Articulo Segundo: Ampliar** la fecha para la Presentación de los Informes y/o Dictámenes Finales de las Comisiones de Investigación y Especiales del Consejo Regional.

Que, con fecha 23 de Noviembre del 2010, la Comision Ordinaria de Agricultura, Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil del Consejo Regional con respecto a la Investigación sobre la Habilitación de Áreas Seleccionadas con fines Acuícolas, presenta el informe final, el mismo que **concluye** de la siguiente manera;

- Que, mediante la Resolución Directoral N° 135-2005-DCG de fecha 11 de abril del 2005, designa como extensión área para el desarrollo de la acuicultura a favor de la Dirección General de Acuicultura del vice Ministerio de Pesquería del Ministerio de la Producción, un área acuática de 139.84 Hectáreas ubicada en la zona sur de Punta Mal Paso – Bahía Salinas, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, se encuentra dentro de una zona recurrente de la pesquería artesanal de Huacho, por lo que se habría infringido el Reglamento de la Ley de Acuicultura en su artículo 13.2

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERO DELEGADO V°B°

Así mismo la comisión **recomienda**:

- Que, **se respete como AREAS TRADICIONALES DE PESCA ARTESANAL**, de la zona sur de Punta Mal Paso – Bahía Salinas, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, se encuentra dentro de una zona recurrente de la pesquería artesanal de Huacho, por lo que se habría infringido el Reglamento de la Ley de Acuicultura en su artículo 13.2

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

- Que, el INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - SEDE REGIONAL IMARPE-HUACHO en su INFORME SOBRE SOBREPOSICIÓN DE ÁREA HABILITADA PARA EL IMPULSO DE LA MARICULTURA EN ZONAS DE PESCA ARTESANAL EN BAHÍA SALINAS expresa las siguientes CONCLUSIONES

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 19 ENE 2011
ILICH PAVEL BARRENECHEA GUERRERO
FEDATARIO INSTITUCIONAL

Acuerdo de Consejo Regional N° 194 -2010-CR/GRL

El área habilitada para el desarrollo de la acuicultura en Bahía Salinas, se encuentra dentro de una **zona recurrente de la pesquería artesanal de Huacho.**

El nivel de concentración de nutrientes es favorable para la concentración de fitoplancton y los valores de la DBO_5 están enmarcados dentro de los Estándares de Calidad Ambiental Acuática estipuladas en la Ley General de Aguas (LGA), indicando un área libre de efectos antrópicos.

- **Solicitar** al MINISTERIO DE LA PRODUCCION que la Resolución Directoral N° 135-2005-DCG de fecha 11 de abril del 2005, que designa como extensión área para el desarrollo de la acuicultura **a favor de la Dirección General de Acuicultura del vice Ministerio de Pesquería del Ministerio de la Producción**, un área acuática de 139.84 Hectáreas ubicada en la zona sur de Punta Mal Paso – Bahía Salinas, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, quede sin efecto y se restituya dicha área como ZONA DE PESCA ARTESANAL.

- **Disponer** que la Dirección Regional de la Producción conforme una Comisión de Desarrollo de la Acuicultura con la participación activa y comprometida de los gremios de pescadores artesanales, incorporando a la Autoridad.

- **Exhortar** a las autoridades del sector el cumplimento de la Ley N° 27460 Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura y su Reglamento el Decreto Supremo N°030-2001-PE, con la finalidad de evitar conflicto sociales, que alteran el normal desarrollo de la pesca artesanal.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 27 de diciembre en las instalaciones del Consejo Regional, se dio cuenta en la Estación de Despacho que posteriormente pasa a la Orden del Día, el Informe Final de la Comision Ordinaria de Agricultura, Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil del Consejo Regional con respecto a la Investigación sobre la Habilitación de Áreas Seleccionadas con fines Acuícolas; escuchada la sustentación por parte de la Presidenta de la Comision Ordinaria; del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes a la sesión y con el voto por Unanimidad de sus integrantes, y

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 19 ENE 2011
ILICH PAVEL BARRENECHEA GUERRERO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO DE PODERES

Acuerdo de Consejo Regional N° 194 -2010-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la Comision Ordinaria de Agricultura, Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil del Consejo Regional con respecto a la Investigación sobre la Habilitación de Áreas Seleccionadas con fines Acuícolas, la misma que **RECOMIENDA** lo siguiente:

- Que, **se respete como AREAS TRADICIONALES DE PESCA ARTESANAL**, de la zona sur de Punta Mal Paso – Bahía Salinas, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, se encuentra dentro de una zona recurrente de la pesquería artesanal de Huacho, por lo que se habría infringido el Reglamento de la Ley de Acuicultura en su artículo 13.2

- Que, el INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - SEDE REGIONAL IMARPE-HUACHO en su INFORME SOBRE SOBREPOSICIÓN DE ÁREA HABILITADA PARA EL IMPULSO DE LA MARICULTURA EN ZONAS DE PESCA ARTESANAL EN BAHÍA SALINAS expresa las siguientes CONCLUSIONES

  El área habilitada para el desarrollo de la acuicultura en Bahía Salinas, se encuentra dentro de una zona recurrente de la pesquería artesanal de Huacho.

  El nivel de concentración de nutrientes es favorable para la concentración de fitoplancton y los valores de la DBO_5 están enmarcados dentro de los Estándares de Calidad Ambiental Acuática estipuladas en la Ley General de Aguas (LGA), indicando un área libre de efectos antrópicos.

- **SOLICITAR** al **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN** que la Resolución Directoral N° 135-2005-DCG de fecha 11 de abril del 2005, que designa como extensión área para el desarrollo de la acuicultura **a favor de la Dirección General de Acuicultura del vice**

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 19 ENE 2011
ILICH PAVEL BARRENECHEA GUERRERO
FEDATARIO INSTITUCIONAL

Acuerdo de Consejo Regional N° 194 -2010-CR/GRL

Ministerio de Pesquería del Ministerio de la Producción, un área acuática de 139.84 Hectáreas ubicada a la zona sur de Punta Mal Paso – Bahía Salinas, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, **quede sin efecto** y se restituya dicha área como ZONA DE PESCA ARTESANAL.

- **DISPONER** que la Dirección Regional de la Producción conforme una Comisión de Desarrollo de la Acuicultura con la participación activa y comprometida de los gremios de pescadores artesanales, incorporando a la Autoridad.

- **EXHORTAR** a las autoridades del sector, el cumplimento de la Ley N° 27460 Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura y su Reglamento, el Decreto Supremo N°030-2001-PE, con la finalidad de evitar conflicto sociales, que alteran el normal desarrollo de la pesca artesanal.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO